

EXPEDIENTE N°: SP21-00400 Lote 1 (Suministro – activación de soluciones de mantenimiento del equipamiento de seguridad informática)

EXPEDIENTE N°: SP21-00401 Lote 2 (Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas informáticas)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE LA ACTIVACIÓN DE SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO DE LA ACTIVACIÓN DE SUSCRIPCIONES PARA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE DISEÑO ASISTIDO, GRAFISMO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO, ASÍ COMO DE GESTIÓN DE TIEMPOS Y COSTES PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LOTE 2), TODO ELLO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESENTACIÓN

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Marcas de fabricantes y/o tecnologías concretas a las que se refiere la presente contratación

2.2.- Lotes en los que se articula el procedimiento de contratación

2.2.1. EXPEDIENTE N°: SP21-00400 Lote 1 (Suministro – activación de soluciones de mantenimiento del equipamiento de seguridad informática)

2.2.2. EXPEDIENTE N°: SP21-00401 Lote 2 (Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas informáticas)

3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

4.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO E INTERLOCUCIÓN

5.- RESPONSABILIDAD

6.- NORMATIVA LABORAL

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

EXPEDIENTE Nº: SP21-00400 Lote 1 (Suministro – activación de soluciones de mantenimiento del equipamiento de seguridad informática)

EXPEDIENTE Nº: SP21-00401 Lote 2 (Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas informáticas)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR LOTES, DEL SUMINISTRO DE LA ACTIVACIÓN DE SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (LOTE 1), ASÍ COMO DEL SUMINISTRO DE LA ACTIVACIÓN DE SUSCRIPCIONES PARA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE DISEÑO ASISTIDO, GRAFISMO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO, ASÍ COMO DE GESTIÓN DE TIEMPOS Y COSTES PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (LOTE 2), TODO ELLO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: PRESENTACIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores

actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para dar cumplimiento a su objeto social, MADRID DESTINO precisa de la contratación de la activación de una serie de soluciones informáticas y suscripciones, a través de la articulación de los Lotes que se indican a continuación y cuyo contenido y alcance se desarrolla en el siguiente apartado:

1. EXPEDIENTE N°: SP21-00400 Lote 1 (Suministro – activación de soluciones de mantenimiento del equipamiento de seguridad informática)

- Sistema antivirus.
- Sistema antispam.
- Sistema de gestión de derechos digitales.
- Sistema de copias de seguridad.
- Certificados de seguridad.

2. EXPEDIENTE N°: SP21-00401 Lote 2 (Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas informáticas)

- Diseño asistido.
- Grafismo, maquetación y edición de video.
- Gestión de tiempos y costes para edificación y obra civil.

El Suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO, que formará parte del Área de Informática y Telecomunicaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario de cada uno de los Lotes todos los gastos que no hayan sido expresamente indicados como de cuenta de MADRID DESTINO en la presente contratación.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación para cada uno de los Lotes.

2.- MATERIAL A SUMINISTRAR

2.1.- Marcas de fabricantes y/o tecnologías concretas a las que se refiere la presente contratación.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En relación con las marcas de fabricantes y/o tecnologías concretas a las que se refiere la presente contratación, se justifica en el hecho de que MADRID DESTINO tiene en la actualidad equipos instalados y hace uso del software basado en marcas y/o tecnologías específicas y concretas. Por lo tanto, en los casos en los que se haga referencia expresa a determinadas marcas y/o tecnologías, los licitadores en general y el adjudicatario de cada uno de los Lotes en particular, deberán tener en cuenta la dependencia tecnológica de MADRID DESTINO con las plataformas ya implantadas y/o en producción.

2.2.- Lotes en los que se articula el procedimiento de contratación

El presente procedimiento de contratación se articula en los Lotes que se indican a continuación:

2.2.1. EXPEDIENTE N°: SP21-00400 Lote 1 (Suministro – activación de soluciones de mantenimiento del equipamiento de seguridad informática)

- Sistema antivirus.
- Sistema antispam.
- Sistema de gestión de derechos digitales.
- Sistema de copias de seguridad.
- Certificados de seguridad.

A través del Lote 1, se requiere la contratación del suministro de la activación de las soluciones de mantenimiento del equipamiento de seguridad informática que se establecen a continuación.

MADRID DESTINO solicitará expresamente al adjudicatario del Lote 1, la activación de las soluciones que corresponda en base a sus necesidades, y que con carácter de máximos son las siguientes. La solicitud de la activación se realizará por grupos de unidades:

TIPO SEGURIDAD	PRODUCTO	SERVICIO A CONTRATAR	GRUPO DE UNIDADES
Punto final	Panda Adaptive Defense 360 + ART	Renovación licencias	601
AntiSpam	Fortimail	Mantenimiento 24x7 FortiCare plus FortiGuard Bundle para modelo E400	1
RMS	Office 365	Office 365 E3 Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov	26
RMS	Office 365	Azure InfoProt Prem P1Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd . Licencias Rights Management Premium	
Certificados	SSL	Certificado SSL UCC	10
COPIAS	Arcserve	Arcserve UDP v6 Advanced Edition - Socket One Year Enterprise Maintenance - Renewal	6

2.2.2. EXPEDIENTE N°: SP21-00401 Lote 2 (Suministro – activación de suscripciones para el uso de herramientas informáticas)

A través del Lote 2 se requiere la contratación del suministro de la activación de suscripciones para el uso de determinadas herramientas informáticas, que son las establecidas a continuación.

MADRID DESTINO solicitará expresamente al adjudicatario del Lote 2 la activación de las suscripciones que corresponda en base a sus necesidades, durante un periodo de doce (12) meses.

- Diseño asistido:
 - AUTODESK AutoCAD
 - AUTODESK AutoCAD LT
- Grafismo, maquetación y edición de video:
 - ADOBE CREATIVE CLOUD COMPLETO
 - ADOBE PHOTOSHOP CLOUD
 - ADOBE ILLUSTRATOR CLOUD
 - ADOBE PREMIER PRO CLOUD
- Gestión de tiempos y costes para edificación y obra civil:
 - RIB PRESTO

3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro asignado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

4.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO E INTERLOCUCIÓN

El Área de Informática y Telecomunicaciones de MADRID DESTINO, dependiente de la Subdirección de Desarrollo Tecnológico, incluida orgánicamente en la Dirección Económico Financiera de MADRID DESTINO, será la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato correspondiente a cada Lote. El Órgano de contratación designará un Responsable del contrato, que formará parte de la citada Área y que será el encargado de velar por óptimo cumplimiento del objeto de la contratación.

El adjudicatario de cada uno de los Lotes estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor con el Responsable del contrato de MADRID DESTINO a los efectos de la coordinación del cumplimiento del objeto del contrato, por lo que con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato deberá facilitar la identidad de dicho interlocutor, junto con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente el número de teléfono y el correo electrónico.

Dicho interlocutor deberá remitir a MADRID DESTINO un parte con las incidencias que se produzcan con motivo de la ejecución del Lote al que se refiera.

MADRID DESTINO facilitará al interlocutor todas las indicaciones necesarias para facilitar el óptimo cumplimiento del contrato.

5.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

6.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

En Madrid, a 17 de agosto de 2021

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO